

SECRETARIA. Corozal, Sucre. Abril 08 de 2024.

Señora Juez, le informo que, en el presente proceso, la parte demandante solicita que se requiera al tesorero pagador.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE

Ocho (08) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOCRESUCRE

DEMANDADO: YAMIL BORJA CARRASCAL C.C N° 9.311.455

AURA GOMEZ ESCUDERO C.C N° 23.029.217

RADICADO: 702154089001-2017-00092-00

ASUNTO: Requerimiento al pagador

El apoderado de la parte demandante, solicita requerir al tesorero pagador del **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, a fin de que de rinda informe al despacho del porque no se consignan los descuentos consecuencia de la medida cautelar decretada con anterioridad.

Como quiera que esta solicitud es procedente, porque hasta el momento la entidad destinataria no ha dado cumplimiento al auto que decretó medidas cautelares, se librarán nuevos oficios advirtiendo sobre la obligación de dar cumplimiento a dicha medida.

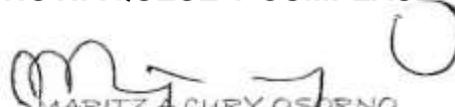
En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE**,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR al Tesorero Pagador del Departamento de Sucre, para que explique al despacho los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos consecuencia de la medida cautelar decretada dentro de este proceso.

NOTA. Los oficios se enviarán cuando el interesado aporte las direcciones electrónicas a donde deban remitirse.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA